

de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de una parte del patrimonio de la primera que se traspasa en dos bloques, a favor de las otras dos, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de todas las sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó por unanimidad como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Como consecuencia de la mencionada segregación, la sociedad escindida «Mistral Diagonal, S. A.», cancelará sus reservas voluntarias y, asimismo reducirá su capital en la cifra de 439.391,20 euros, dejándolo establecido en 582.308,80 euros.

Por su parte, «Mistral Center, S. L.», y «Mistral Trac, S. L.», ampliará sus recursos propios, mediante la pertinente ampliación de capital con prima, en la cuantía total de 855.137,38 euros y 34.897,89 euros, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances. Asimismo, se hace constar en cumplimiento del artículo 243 TRLSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios publicados en los términos previstos en el artículo 166 TRLSA.

Esplugas de Llobregat, 17 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Mistral Diagonal, S. A.» (Sociedad Unipersonal) «Mistral Center, S. L.» (Sociedad Unipersonal) y «Mistral Trac, S. L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Ribas Araquistain.—36.186.

y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **MONCAL 1941, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **TROLERS 1004, S. L. (Sociedad absorbida totalmente)**

Las Juntas generales de las sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Moncal 1941, Sociedad Limitada».

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los administradores de las compañías fusionadas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de julio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en su remisión a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración de «Moncal 1941, Sociedad Limitada» y de «Trolers 1004, Sociedad Limitada».—37.321. 1.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **NAGUELES, S. A.**

#### *Convocatoria Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 24 de junio de 2002, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que ten-

drá lugar el 26 de agosto de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 27 de agosto, en segunda convocatoria, a la misma hora, en Sevilla, calle Monte Carmelo, 16, 3.º C, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Acta de la anterior Junta ordinaria y justificación de convocatoria de la extraordinaria en el día de su fecha.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001, así como la propuesta de aplicación de resultados en informe correspondiente a dicho ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Información: Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Manuel González Sánchez-Dalp.—37.754.

### **NARANJALES DEL RÍO PIEDRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida) LA DEHESILLA DE PUNTA UMBRÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 con relación al 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Naranjales del Río Piedras, Sociedad Anónima», aprobó, en reunión celebrada el 19 de julio de 2002, la escisión parcial de la sociedad, en virtud de la cual se segregó una parte del patrimonio de la entidad, sin extinción de ésta, traspasando en bloque el patrimonio segregado a una sociedad limitada de nueva creación, con la denominación «La Dehesilla de Punta Umbria Sociedad Limitada», atribuyendo las participaciones de esta nueva sociedad a los accionistas de la escindida en proporción a su respectiva participación en el capital de la entidad que se escinde.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Huelva, y el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2002, siendo informado por los Administradores de la sociedad.

Como consecuencia de la escisión parcial se procederá en «Naranjales del Río Piedras, Sociedad Anónima», a una reducción de capital por importe de 334.880 euros, mediante la reducción del nominal de las acciones, de 28 euros las de la Serie A y de 1,40 euros las de la Serie B, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

A estos efectos, se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión parcial acordada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma norma.

Ayamonte (Huelva), 22 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.457. y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **OMIS IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de julio de 2002, acordó la disolución, apertura del periodo de liquidación de la sociedad y nombramiento de Liquidador único.

Castellón, 29 de julio de 2002.—Don José Rafael López Gomis, Liquidador único.—36.451.

### **PARSI, SOCIEDAD ANÓNIMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) DETECCIÓN ALARMAS EXTINCIÓN, S. A. Sociedad unipersonal DAEX CONTROL DE PRESENCIA, S. L. (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Por decisión del socio único de la sociedad absorbente y por decisión del socio único y de la Junta general y universal de socios de las sociedades absorbidas, todas ellas de fecha 28 de junio de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de ello, las sociedades absorbidas se extinguirán transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como del balance de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza y Barcelona, 24 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente.—36.489.

y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

### **PLANETA-DE AGOSTINI ON LINE, S. A. Sociedad unipersonal**

#### *Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que el accionista único de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, decidió, con fecha 31 de julio de 2002, la disolución de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, mediante la cesión global del activo y pasivo resultante del Balance cerrado a 31 de julio de 2002 a su accionista único, «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima», que tomó conocimiento de dicha disolución y, en lo menester, aceptó la referida cesión en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en idéntica fecha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se informa a los acreedores de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad cedente) y de «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima» (Sociedad cesionaria) sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del referido Balance, y a oponerse a la cesión en el plazo y términos